

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003018-2020-00363-00
DEMANDANTE: MARIO AUGUSTO MONTOYA RAMIREZ C.C. 10'232.580,
DEMANDADO: CEA PIEDECUESTA S.A.S. Nit. 900.435.732-5,

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2020-00363-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitando memorial allegado al correo electrónico del juzgado, por parte del apoderado de la parte demandante, solicitando el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del código general del proceso. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 4 de noviembre de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso; se tiene que:

“Artículo 92. Retiro de la demanda

El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.” (subraya del juzgado)

Por lo anterior, una vez revisado el expediente, se tiene que mediante auto de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se dispuso TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al ejecutado CEA PIEDECUESTA S.A.S.; sin que se presenten los presupuestos para la aplicación del citado artículo, por lo anterior, una vez vencido el término de ejecutoria de la presente providencia, se procederá con el trámite procesal pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 4 de noviembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 5 de noviembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0592b84d3e53ad012351743e7d7e59717b58d0bdc028da09002f1
fc1d0e75248**

Documento generado en 04/11/2021 11:05:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>